



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0093/12/15

FOLIO No.

09/2015-02101

VALIDO HASTA:

12 DE JUNIO DE 2016

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19°, 23°, 24° y 28° de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1° y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la Norma Oficial Mexicana NOM-029-SEMARNAT-2003 especificaciones sanitarias del bambú, mimbre, bejuco, ratán, caña, junco y rafia, utilizados principalmente en la cestería y espartería, y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitiva ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales ☐ Maderables ☒ No Maderables

Nombre o Razon Social: COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR Y LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.

Descripción del producto a importar: TRENZAS SECAS AL
NATURAL EN ROLLOS *Jacinto, Eichhornia sp*

Cantidad: 50,000 (CINCUENTA MIL)

Unidad de medida: Kilogramos

Fracción arancelaria: 4601.92.01

Aduana de entrada: ADUANA MÉXICO (PANTACO), DF.,
LAZARO CARDENAS, MICH.

Destino dentro del país: DISTRITO FEDERAL, MEXICO

País de origen: CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE),
INDONESIA (REPÚBLICA DE), SINGAPUR (REPUBLICA DE)

País de procedencia: SINGAPUR (REPUBLICA DE)

Aduana de salida (solo para importaciones temporales):

Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

Los que indica la NOM-029-SEMARNAT-2003 Que establece las Especificaciones sanitarias del bambú, mimbre, bejuco, ratán, caña, junco y rafia, utilizados principalmente en la cestería y espartería.

LA INSPECCIÓN OCULAR DEBERÁ REALIZARSE EN LA ADUANA DE ENTRADA A TERRITORIO NACIONAL, ES DECIR
LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.

AUTORIZACIÓN

FIRMA:

NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
-------------------	-------	----------------------	-------------------------

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:

FECHA DE EXPEDICIÓN:

15 DE DICIEMBRE DE 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA



ORIGINAL PARA EL INTERESADO
COPIA No. 1 DGGFS
COPIA No. 2 PROFEPA